

## ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION SOBRE INMIGRACION Y DERECHOS HUMANOS E INMIGRACION

En Madrid, a 25 de marzo de 2024

### REUNIDOS:

De una parte, D. VICTOR HUGO ORDOÑEZ GARECA, en calidad de PRESIDENTE de la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE INMIGRANTES (CEIN) con domicilio social en la C/. Doctor Santero, 8 – local – CP. 28039 de Madrid, con Nro. De Registro en el Ministerio del Interior 50962 y CIF G-85978476.

De otra parte, D. IVAN ARJONA PELADO de la FUNDACIÓN PARA LA MEJORA DE LA VIDA LA CULTURA Y LA SOCIEDAD (Fundación MEJORA) con domicilio social en la Calle de Santa Catalina, 7- CP 28014 Madrid con el N.º de Registro 1780 en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines y un CIF: G87339412. Fundación con Estatus Consultivo Especial al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

### EXPONEN:

Que la Asociación CEIN. la Fundación MEJORA, se comprometen a suscribir el siguiente acuerdo de colaboración para la Organización y desarrollo de actividades conjuntas sobre DERECHOS HUMANOS E INMIGRACION.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Colaboración, que se desarrollará conforme a lo establecido en las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - La ASOCIACIÓN CEIN acuerda con la FUNDACION PARA LA MEJORA DE LA VIDA, LA CULTURA Y LA SOCIEDAD (Fundación MEJORA), la organización y desarrollo de CHARLA y CONFERENCIAS sobre DERECHOS HUMANOS e INMIGRACION cuya finalidad es la concientización sobre la importancia de los Derechos Humanos, establecidos en la Carta Magna de la ONU en los procesos migratorios.

**SEGUNDA.** - La duración del presente Acuerdo se circunscribe a UN AÑO desde su firma.

**TERCERA.** - La Coordinación de la organización se establecerá con el equipo de representación de ambas instituciones.



CONFEDERACION ESPAÑOLA  
DE INMIGRANTES  
CEIN  
REG. MIN 50962  
CIF: G - 85978476



**CUARTA.** - La **Fundación MEJORA**. se compromete a: ceder su salón de actos y otros ambientes para el desarrollo de las charlas y conferencias siempre y cuando exista disponibilidad.

Así mismo, de apoyo técnico y logístico.

**QUINTA.** - La **ASOCIACIÓN CEIN** se compromete a:

- Comunicar formalmente la realización de los eventos con un margen de 30 días de antelación a la entidad que corresponda
- Informar a través de las redes sociales sobre el dicho convenio, cada vez que se haga uso de las instalaciones de la iglesia para actividades de CEIN sobre Derechos Humanos e Inmigración.
- Documentar con fotografías de calidad las distintas actividades
- CEIN acepta que la Iglesia tiene la última palabra sobre el derecho de acceso, en situaciones en las que ocurran actividades que entorpezcan el pacífico desarrollo de las actividades.

**SEXTA.** - En caso de incumplimiento de estas condiciones, el presente Acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes firmantes del mismo, extremo que deberá ser comunicado a la otra parte con quince días de antelación.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Acuerdo, y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Víctor Hugo Ordóñez Gareca  
PRESIDENTE CEIN

CONFEDERACION ESPAÑOLA  
DE INMIGRANTES  
CEIN  
REG. MIN 50962  
CIF: G - 85978476

D. Iván Arjona Pelado  
PRESIDENTE  
Fundación para la MEJORA de la  
Vida, la Cultura y la Sociedad



Confederación Española de Inmigrantes [mejorandolasociedad.org](http://mejorandolasociedad.org)



## ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION SOBRE INMIGRACION Y DERECHOS HUMANOS E INMIGRACION

En Madrid, a 25 de marzo de 2024

### REUNIDOS:

De una parte, D. VICTOR HUGO ORDOÑEZ GARECA, en calidad de PRESIDENTE de la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE INMIGRANTES (CEIN) con domicilio social en la C/. Doctor Santero, 8 – local – CP. 28039 de Madrid, con Nro. De Registro en el Ministerio del Interior 50962 y CIF G-85978476.

De otra parte, Dña. María del Pilar Céspedes Pérez contando con la autorización del presidente de la IGLESIA DE SCIENTOLOGY DE ESPAÑA con domicilio social en la Calle de Santa Catalina, 7- CP 28014 de Madrid, Nº 008158 en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Presidencia,

### EXPONEN:

Que la Asociación CEIN. y la IGLESIA DE SCIENTOLOGY DE ESPAÑA, se comprometen a suscribir el siguiente acuerdo de colaboración para la Organización y desarrollo de actividades conjuntas sobre DERECHOS HUMANOS E INMIGRACION.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Colaboración, que se desarrollará conforme a lo establecido en las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - La ASOCIACIÓN CEIN acuerda con la IGLESIA DE SCIENTOLOGY DE ESPAÑA, la organización y desarrollo de CHARLA y CONFERENCIAS sobre DERECHOS HUMANOS e INMIGRACION cuya finalidad es la concientización sobre la importancia de los Derechos Humanos, establecidos en la Carta Magna de la ONU en los procesos migratorios.

**SEGUNDA.** - La duración del presente Acuerdo se circunscribe a UN AÑO desde su firma.

**TERCERA.** - La Coordinación de la organización se establecerá con el equipo de representación de ambas instituciones.

**CUARTA.** - LA IGLESIA DE SCIENTOLOGY. se compromete a: ceder su salón de actos y otros ambientes para el desarrollo de las charlas y conferencias siempre y cuando exista disponibilidad.

Así mismo, de apoyo técnico y logístico.

**QUINTA. - La ASOCIACIÓN CEIN se compromete a:**

- Comunicar formalmente la realización de los eventos con un margen de 30 días de antelación a la entidad que corresponda
- Informar a través de las redes sociales sobre el dicho convenio, cada vez que se haga uso de las instalaciones de la iglesia para actividades de CEIN sobre Derechos Humanos e Inmigración.
- Documentar con fotografías de calidad las distintas actividades
- CEIN acepta que la Iglesia tiene la última palabra sobre el derecho de acceso, en situaciones en las que ocurran actividades que entorpezcan el pacífico desarrollo de las actividades.

**SEXTA. -** En caso de incumplimiento de estas condiciones, el presente Acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes firmantes del mismo, extremo que deberá ser comunicado a la otra parte con quince días de antelación.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Acuerdo, y para que así conste y en prueba de conformidad, firman el mismo en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
**D. Víctor Hugo Ordóñez Gareca**  
**PRESIDENTE CEIN**

**CONFEDERACION ESPAÑOLA  
DE INMIGRANTES  
REG. MIN 58962  
CIF: G - 85972476**

  
**María del Pilar Céspedes Perez**  
**Autorizada por el Presidente**  
**IGLESIA DE SCIENTOLOGY DE ESPAÑA**

